

(R. C. del S. 452)

1800 ASAMBLEA LEGISLATIVA SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 45
(Aprobada en 6 de Mayo de 2020)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para denominar el tramo de la Carretera 112, desde el kilómetro 14.6 del barrio Rocha, hasta el cruce con la PR-125 del barrio Capá del Municipio de Moca, con el nombre de Luis A. "Toñito" Pérez, quien se desempeñó como un gran líder comunitario; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Luis Antonio Pérez Colón nació en Aguadilla, Puerto Rico el 16 de mayo de 1947. Fue el octavo de nueve hijos producto de la unión del Sr. Luis Pérez Anglada y la Sra. Eugenia Colón Rodríguez. Don Toñito creció en el barrio Saltos de San Sebastián, ayudando junto a sus hermanos en las labores de la finca. Cursó sus estudios primarios en la Segunda Unidad de Hato Arriba, ahora conocida como la Escuela Bernaldo Méndez Jiménez, y se graduó de la Escuela Superior Manuel Méndez Liceaga de San Sebastián en el 1966. Al terminar su escuela superior partió hacia Nueva York donde junto a dos de sus hermanos fundaron el *Pérez Brothers Restaurant*, especializados en comida criolla. En diciembre de 1969 regresa a Puerto Rico y contrajo matrimonio con María Elena Vargas Pérez. En 1970 deciden trasladarse a Brooklyn, New York, donde establecieron su residencia por doce años, tiempo en el cual procrearon sus tres retoños, Elena, Cynthia y Luis Antonio.

En el verano de 1981 deciden mudarse a Puerto Rico y residir en el sector Magueyes del barrio Rocha de Moca. En el 1982, inició labores en el Departamento de Agricultura donde se desempeñó como obrero, capataz y supervisor de brigadas bajo el programa de Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario. En diciembre de 2010, decidió acogerse a los beneficios de la jubilación, esto luego de 28 años de excelentes servicios al Gobierno de Puerto Rico.

Mostrando su compromiso con el prójimo, se destacó como un gran líder comunitario. Procuró ayudas y servicios a los residentes de su comunidad, tales como la construcción y mejoras al Centro Comunal, cancha de baloncesto, el parque de pelota y trabajos de asfalto a caminos rurales. Fue parte de los voluntarios del primer programa de Consejos de Seguridad Vecinal de Puerto Rico, adoptado para mediados de la década de los 80. Fue miembro fundador de la Asociación de Amigos de Rocha Inc., entidad sin fines de lucro que perseguía allegar fondos para actividades deportivas

y caritativas del barrio. En el año 2009, fue convocado para cubrir una vacante de Legislador Municipal en el Municipio de Moca, posición que desempeñó por el resto del cuatrienio y para la cual fue electo en las elecciones generales de 2012. En esta encomienda presidió la Comisión de Agricultura y fue secretario de la Comisión de Presupuesto.

Siempre tuvo muy claro la importancia del servicio a Dios y al prójimo. Postulante de la fe católica, fue Legionario de María por 35 años, matrimonio acogedor de parejas próximas a contraer nupcias, cursillista y miembro activo de la renovación carismática. Toñito, como cariñosamente lo llamaban sus más allegados, fue un hombre que vivió plenamente todo lo que la vida le ofreció. Disfrutaba viajar en compañía de su familia, la que para él siempre fue primero. Falleció en su residencia del Barrio Rocha el 26 de octubre de 2017, a la edad de 70 años. Por su trayectoria, ha logrado trascender la memoria de quienes lo conocieron y en los cuales dejó su huella.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se denomina el tramo de la Carretera 112, desde el kilómetro 14.6 del barrio Rocha, hasta el cruce con la PR-125 del barrio Capá en el Municipio de Moca, con el nombre de Luis A. "Toñito" Pérez, quien se desempeñó como un gran líder comunitario.

Sección 2.- Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Gobierno Municipal de Moca, realizar los trámites pertinentes para la implantación de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- A fin de lograr la rotulación aquí designada, se autoriza al Municipio de Moca, en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a petionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 4.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o la Autoridad de Carreteras y Transportación deberá proveer la asesoría técnica necesaria para velar por que la rotulación del tramo aquí designado cumpla con las especificaciones establecidas en el "Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD)" y cualquier otra reglamentación aplicable.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de aprobación.